



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OSUMACINTA, CHIAPAS. 2021-2024.



Dependencia: Palacio Municipal.
Área: Unidad de Transparencia.
No. De Oficio: MOC/UT/034/2024.
Fecha: 17 de Mayo de 2024.

**LIC. YARENNI SORIANO ORANTES.
TESORERO MUNICIPAL.**

P R E S E N T E.

Asunto: Solicitud de acceso a la información pública de número de folio: **071997924000016**.

Con fecha **29/Abril/2024**, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la siguiente descripción:

A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de Osumacinta, especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión.

Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: “En la Ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo electrónico oficiales.”

Uniendo esfuerzos por un mejor Osumacinta.

Palacio Municipal S/N, Osumacinta, Chiapas. C.P. 29190

Tel. Ofic. (961) 115 91 01

Correo electrónico: osumacinta2124@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OSUMACINTA, CHIAPAS. 2021-2024.



Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II y IV, y 131 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP); 70, fracciones II y IV, y 158 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS); a través de este conducto me permito turnar al área a su cargo la solicitud de mérito.

Al respecto y con base en las disposiciones legales, solicito a Usted que observe lo establecido en el artículo 152 de la LTAIPCHIS y que en el ámbito de su estricta competencia haga llegar a esta Unidad la respuesta a la solicitud, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Con base al artículo 153 de la LTAIPCHIS; en caso de que la solicitud sea ambigua o imprecisa o que los detalles proporcionados para localizar la información solicitada o los documentos requeridos resulten insuficientes, incompletos o erróneos y la Dirección a su cargo considere pertinente o necesario realizar una prevención para requerir al solicitante la aportación de más elementos o información adicional, deberá notificarlo a esta Unidad **a más tardar dentro de los dos días posteriores a su notificación.**

Con base al artículo 154 de la LTAIPCHIS; si el área a su cargo no es competente respecto de la información solicitada, deberá notificarlo a esta Unidad **dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de este oficio.**

Con base al artículo 152 de la LTAIPCHIS, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, el plazo se podrá ampliar hasta por diez días hábiles más, debiendo comunicar a esta Unidad dicha circunstancia de forma fundada y motivada, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Uniéndolo esfuerzos por un mejor Osumacinta.

Palacio Municipal S/N, Osumacinta, Chiapas. C.P. 29190

Tel. Ofic. (961) 115 91 01

Correo electrónico: osumacinta2124@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OSUMACINTA, CHIAPAS. 2021-2024.



Con base al artículo 155 de la LTAIPCHIS; no omito recalcar que, si la información solicitada ya está disponible al público, deberá informarlo a esta Unidad **a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a su notificación.**

De considerar que la documentación contiene elementos que ameriten su clasificación, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 137 de la LGTAIP y 160 de la LTAIPCHIS, por lo que deberá remitir a esta Unidad el escrito en el que funde y motive dicha clasificación, **a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a su notificación.**

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la LGTAIP y la LTAIPCHIS, todo aquello que implique la ampliación del plazo de respuesta (prórroga), la declaración de incompetencia, la clasificación de la información o la declaración de su inexistencia, deberá ser elevado al Comité de Transparencia **de manera fundada y motivada,** dentro de los plazos señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. EDUARDO TOMAS GÓMEZ MORALES.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p.-Archivo.

Uniéndolo esfuerzos por un mejor Osumacinta.

Palacio Municipal S/N, Osumacinta, Chiapas. C.P. 29190

Tel. Ofic. (961) 115 91 01

Correo electrónico: osumacinta2124@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OSUMACINTA, CHIAPAS. 2021-2024.



Dependencia: Palacio Municipal.

Área: Tesorería Municipal.

No. de Oficio: MOC/TM036/PM/2024.

Fecha: 17 de Mayo del 2024.

Asunto: El que se indica.

**C. Ing. Daniel González
Alegría.**
Presidente municipal.

**C. María Carmelita
Pérez Sánchez.**
Síndico Municipal.

**C. EDUARDO TOMAS GOMEZ MORALES.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

**C. Werclain Hernández
Pérez.**
1er Regidor Propietario.

En relación a su oficio **MOC/UT/034/2024**, con fecha 17 de Mayo de 2024, en donde hace del conocimiento de esta Tesorería Municipal a mi cargo, de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: **071997924000016**, la cual fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la siguiente descripción.

C. Inés Pérez Pérez.
2do Regidor Propietario.

A través de este medio, solicito se me proporcione un listado de los miembros del ayuntamiento del municipio de Osumacinta, especificando sus cargos (presidente municipal/síndico/regidor, etc) y el canal de contacto institucional individual mediante por el que se le puede contactar, evitando correos genéricos de ayuntamiento o números telefónicos sin extensión.

C. Carmen Pérez Pérez.
3er Regidor Propietario.

Esto último se solicita con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: "En la Ley Federal y de las Entidades Federativas, se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

**C. Bella Luz Pérez
Pérez.**
Regidor Plurinominal.

**C. Lic. Edilberto López
Pérez.**
Regidor Plurinominal.

VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia, y dirección de correo electrónico oficiales."

Uniéndolo esfuerzos por un mejor Osumacinta.

Palacio Municipal S/N, Osumacinta, Chiapas. C.P. 29190



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OSUMACINTA, CHIAPAS. 2021-2024.



Al respecto informo a usted lo siguiente, con fundamento en el artículo 152, de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, la cual emana del apartado A del Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reconoce a este como un derecho humano, hago entrega de la información solicitada, señalando que para ello deberá ingresar al siguiente link donde podrá visualizar y descargar el archivo en formato (pdf) que a continuación se presenta.

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qWSHAv3UH75YKLo8sNbshwelzPmrq5pL/edit?usp=sharing&oid=105620385983296081229&rtpof=true&sd=true>

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. YARENNI SORIANO ORANTES.
TESORERO MUNICIPAL DE OSUMACINTA, CHIAPAS.



C. Ing. Daniel González
Alegría.
Presidente municipal.

C. María Carmelita
Pérez Sánchez.
Síndico Municipal.

C. Werclain Hernández
Pérez.
1er Regidor Propietario.

C. Inés Pérez Pérez.
2do Regidor Propietario.

C. Carmen Pérez Pérez.
3er Regidor Propietario.

C. Bella Luz Pérez
Pérez.
Regidor Plurinominal.

C. Lic. Edilberto López
Pérez.
Regidor Plurinominal.

Uniéndolo esfuerzos por un mejor Osumacinta.

Palacio Municipal S/N, Osumacinta, Chiapas. C.P. 29190